

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 3** *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2017, de la Dirección General de Seguridad, por la que se amplía la Resolución de 29 de junio de 2017 y se convoca el curso selectivo de formación para el ascenso a la categoría de Oficial en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.*

Con fecha 13 de julio de 2017 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Seguridad, por la que se convocaban los cursos selectivos de formación para la promoción interna y movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid en sus distintas categorías profesionales.

En esta Resolución se convocaron expresamente cursos selectivos para el ascenso a todas las categorías desde Cabo hasta Subinspector, a excepción de la de Oficial; al no constar en la fecha de esa convocatoria, según la información remitida por los distintos Ayuntamientos, ningún proceso selectivo con la fase de concurso oposición finalizada, ni estar ningún aspirante, por tanto, pendiente de la correspondiente fase formativa.

No obstante, con posterioridad a la mencionada publicación, si ha habido algún municipio que ha comunicado su interés por la realización de este curso, al estar muy avanzada la tramitación de la citada fase selectiva.

En consecuencia, en aplicación del artículo 37 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 60.1 y 69.1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid; y de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 20.1.e) del Decreto 192/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno,

#### RESUELVO

##### Primero

Convocar el XI Curso Selectivo de Formación Superior para el Ascenso a la Categoría de Oficial de Policía Local, con una duración de tres meses; y que se impartirá, a partir del 11 de septiembre de 2017, en la sede de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, ubicada en el Centro de Emergencias Madrid 112, paseo del Río, número 1 de Pozuelo de Alarcón.

##### Segundo

Solicitar a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid en los que se estén realizando procesos selectivos para el ascenso en la referida categoría, que comuniquen a este centro directivo, en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación de aspirantes que hayan superado la correspondiente fase de concurso-oposición; y que deberán, por consiguiente, incorporarse como alumnos en el citado curso.

A tal fin deberán aportar la siguiente documentación de los aspirantes seleccionados:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Nombramiento como funcionarios en prácticas en la correspondiente categoría por el órgano municipal competente, o certificación expedida por Secretaría del Ayuntamiento que acredite la superación de la primera fase del proceso selectivo.
- Inscripción en el correspondiente régimen de Seguridad Social o mutualidad laboral que asegure la contingencia de accidente de trabajo y enfermedad profesional, con indicación del centro sanitario de referencia más próximo al centro de formación.

No obstante, aquellos Ayuntamientos que hayan convocado procesos selectivos, cuya primera fase no haya finalizado en la fecha de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, podrán realizar una reserva de plazas en los cursos correspondientes, quedando obligados a remitir a esta Dirección General la relación de alumnos, con la documentación indicada, antes del día del inicio de aquellos.

### Tercero

Informar a los Ayuntamientos a los que pertenezcan los aspirantes seleccionados de las siguientes consideraciones:

- a) Durante el tiempo que permanezcan realizando el curso de formación convocado, los alumnos de los Cuerpos de Policía Local tendrán la condición de funcionarios en prácticas de su Ayuntamiento, por lo que percibirán las retribuciones establecidas por la corporación local de procedencia.
- b) La formación impartida en este curso no conllevará tasa, precio o coste económico alguno para los alumnos, sin perjuicio de los gastos de transporte, manutención o cualquier indemnización a la que el correspondiente Ayuntamiento estuviera obligado.
- c) Los alumnos de los Cuerpos de Policía Local deberán asistir al curso para el que hayan sido seleccionados vistiendo su uniforme reglamentario, y deberán estar provistos de las prendas deportivas y de los medios de dotación necesarios para las actividades y prácticas lectivas programadas, según la información que se les facilite con anterioridad a su inicio.

Pozuelo de Alarcón, a 25 de agosto de 2017.—El Director General de Seguridad, José Enrique Núñez Guijarro.

(03/28.294/17)

